

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00652 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos el material fotográfico contentivo de la valla, visibles a folio 106 del expediente digital.

Las respuestas de la oficina de correo obrantes a folios 105 y 111 del expediente digital, agréguese al presente plenario para los fines legales pertinentes.

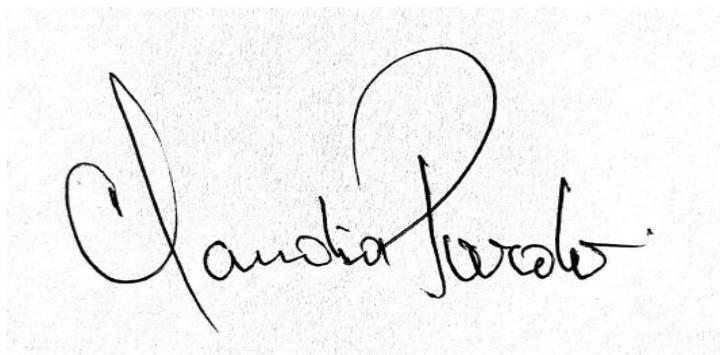
En consecuencia, se requiere al demandante para que proceda a notificar al señor LUIS CARLOS MORALES de la admisión del proceso de pertenencia, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto a las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curadora a la Abogada BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, identificada con la CC No. 51.838.907 y la T.P. 50.916, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com), informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Claudia Rocio Pardo".

**CLAUDIA ROCÍO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**